

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0263 - 2019 - INIA

28 OCT. 2019

Lima,

VISTO: El Oficio N° 245-2019-MINAGRI-INIA-DDTA de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Oficio N° 037-2019-MINAGRI-INIA-DSME de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias el Informe N° 265-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; el Informe Legal N° 0283-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, se establece la naturaleza jurídica del INIA, señalando que es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público. Tiene competencia de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, la Iniciativa de Cooperación para la Agricultura y la Alimentación de Corea y América Latina (KoLFACI por sus siglas en inglés), es una iniciativa de cooperación multilateral que se centra en compartir el conocimiento y la experiencia en tecnología agrícola y servicios de extensión para promover el desarrollo agrícola sostenible en los países de América Latina y el Caribe;

Que, mediante Carta N° KoLFACI 19-43 de fecha 16 de setiembre de 2019 la KoLFACI informa al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) sobre la celebración de la "Tercera Asamblea General de KoLFACI" que se realizará en la ciudad de San José, República de Guatemala del 04 al 05 de noviembre de 2019;

Que, con Cartas S/N de fechas 21 de octubre de 2019, el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas de la República de Guatemala, invita a los señores Roberto Carlos Cosme De la Cruz, ingeniero agrónomo de la Subdirección de Investigación y Estudios Especiales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, y Juancarlos Alejandro Cruz Luis, Director de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, para participar en el mencionado evento; solicitando confirmar su itinerario de viaje;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Informe N° 265-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 28 de octubre de 2019, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), señala que: i) el evento es de interés específico para la entidad, ya que permitirá iniciar con la ejecución de tres (3) proyectos de investigación e innovación agraria con el financiamiento de la cooperación internacional de KoLFACI, periodo 2020-2026, y mantener un vínculo de trabajo institucional colaborativo los centros de investigación internacionales, lo cual repercutirá en el trabajo que realiza el INIA a nivel nacional; ii) el viaje solicitado no irrogará gastos al Estado peruano, dado que la Secretaría de KoLFACI asumirá los gastos relativos a pasajes aéreos, alimentación, alojamiento, seguros y movilizaciones internas en la República de Guatemala; iii) el trámite realizado cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, por lo que se debe autorizar el viaje solicitado;

Que, a través del Informe Legal N° 0283-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 30 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la solicitud de viaje de los señores Roberto Carlos Cosme De la Cruz y Juancarlos Alejandro Cruz Luis, para participar en el mencionado evento, se enmarca dentro del marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios;

Que, de acuerdo al itinerario de viaje, los señores Roberto Carlos Cosme De la Cruz y Juancarlos Alejandro Cruz Luis, viajarán el 03 de noviembre de 2019 y retornarán el 06 de noviembre de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente autorizando el viaje en las fechas indicadas;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0263 - 2019 - INIA

conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de los señores

Roberto Carlos Cosme De la Cruz, ingeniero agrónomo de la Subdirección de Investigación y Estudios Especiales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, y Juancarlos Alejandro Cruz Luis, Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 03 al 06 de noviembre de 2019, a ciudad de San José, República de Guatemala, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande la presente Resolución serán asumidos por la Secretaría de KoLFACI y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Los servidores mencionados en el artículo 1, cuyo viaje se autoriza a través de esta Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 4.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

05 NOV 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

